

DESCRIPCIÓN DE LA ESTADÍSTICA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO EN ESPAÑA

La Estadística de Gases Licuados del Petróleo en España es una herramienta que proporciona la información estadística referente al sector nacional del gas licuado del petróleo (GLP, en adelante), obtenida a partir de los datos que facilitan los operadores al por mayor a esta Comisión, de otras fuentes estadísticas y de la información publicada en el Boletín Oficial del Estado en documentos normativos que afectan a estos productos.

Los GLP se refieren a distintas mezclas de gases de butano y propano que se obtienen en el primer paso del proceso de refino. Suponen el 3% del consumo de derivados del petróleo en España y es el único producto petrolífero que mantiene la regulación de precios máximos según el tipo de formato de venta. El más popular es el envasado, la bombona de butano de 12,5 kg o la de propano de 11 kg, pero también el GLP canalizado sigue afectado por una regulación de precios. Otros formatos como los envasados de más de 20 kg o de menos de 8 kg, los de automoción y las ventas a granel disfrutan de un precio liberalizado.

La Estadística de GLP se actualiza mensualmente y se presenta en formato de hoja de cálculo para facilitar el acceso y el manejo de los datos. Los datos del último año son provisionales y están sujetos a pequeñas modificaciones. Ofrece algunos gráficos referidos a los datos. En la primera hoja se encuentra la lista de las tablas que componen la Estadística. A continuación se describe la información contenida en cada una de ellas.

Consumo¹: Consumo mensual de GLP en España, tanto envasado como a granel en sus distintas modalidades, expresado en toneladas métricas, desde enero de 2003 hasta la actualidad. Presenta un desfase de 2 meses. Se divide en los siguientes formatos:

- **Envasado de menos de 8 kg:** Se trata de envases con una capacidad inferior a 8 kg de producto. Tienen un precio libre.
- **Envasado de más de 8 kg:** Incluye todos los envasados con capacidad igual o superior a 8 kg, excepto el destinado a automoción. Los formatos superiores a 20 kg tienen un precio libre y el resto están regulados. Adicionalmente, desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (posteriormente convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre), también disfrutan de precios libres los envases de tara inferior a 9 kg, a no ser que el operador al por mayor tenga la obligación de suministro domiciliario.
- **Envasado Automoción:** Envases de GLP destinados a su uso como carburante en automóviles. Tienen un precio libre.
- **Granel Automoción:** Suministros de GLP destinados a su uso como carburante en automóviles. Tienen un precio libre.
- **Granel distribuid.**: Suministros de GLP granel realizados por operadores al por mayor a distribuidores al por menor no destinados al consumo de canalizado de GLP. Tienen un precio libre.
- **Canalizado distribuid.**: Suministros de GLP granel realizados por operadores al por mayor a distribuidores al por menor destinados al consumo de canalizado de GLP. Estos suministros tienen un precio regulado.
- **Granel Cons.Final:** Suministros granel realizados por operadores al por mayor a consumidores finales que no son suministros considerados GLP canalizado. Estos consumos no incluyen el resto de consumos granel en el campo *Granel distribuid*. Tienen un precio libre.
- **Canalizado Cons.Final:** Suministros de GLP granel realizados por operadores al por mayor a consumidores finales de GLP canalizado. Estos consumos no incluyen el resto de consumos canalizados recogidos en el campo *Canalizado distribuid*. Estos suministros tienen un precio regulado.

¹ Los datos son los comunicados con periodicidad mensual por las empresas a la CNMC en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 2007 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos.

- **Total envasado:** Consumo total de GLP envasado. Es el resultado de la suma de los campos bajo el epígrafe *envasado*.
- **Total granel:** Consumo total de GLP granel. Es el resultado de la suma de los campos bajo los epígrafes *granel y canalizado*.

Consumo por provincias¹: Consumo mensual de GLP por provincias y por comunidades autónomas, tanto envasado como a granel en sus distintas modalidades, expresado en toneladas métricas, desde enero de 2003 hasta la actualidad. Presenta un desfase de 2 meses.

Importación¹: Valor mensual de las importaciones que entran en España, tanto de butano como de propano, expresado en toneladas métricas, desde enero de 2003 hasta la actualidad. Presenta un desfase de 2 meses.

Exportación¹: Valor mensual de las exportaciones que salen de España, tanto de butano como de propano, expresado en toneladas métricas, desde enero de 2003 hasta la actualidad. Presenta un desfase de 2 meses.

Producción: Producción mensual de GLP en las refinerías situadas en territorio español, calculada como Consumo – Importaciones + Exportaciones + Variación de existencias. Expresada en toneladas métricas, desde enero de 2003 hasta la actualidad. Presenta un desfase de 2 meses.

Precio GLP Envasado Regulado: La Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos establece que el Ministro de Industria, Energía y Turismo, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, determinará los precios máximos de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, en tanto las condiciones de concurrencia y competencia en este mercado no se consideren suficientes.

Con el tiempo se han ido sucediendo distintos sistemas de determinación de precios máximos de venta, antes de impuestos, para los GLP envasados. Desde el 10 de marzo de 2015 el sistema vigente es el establecido en la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, la cual contempla actualizaciones bimestrales del precio, con entrada en vigor el tercer martes del bimestre en el que se efectúa la actualización.

En esta tabla se presentan los siguientes datos mensuales desde enero de 1994. La información facilitada responde a la aplicación del sistema de determinación de precios máximos vigente en cada momento:

- Término Coste de la Materia Prima en €/kg.
- Término Coste de comercialización en €/kg.
- Término Desajuste en €/kg. Este término forma parte del sistema de determinación de precios máximos desde la entrada en vigor de la Orden ITC/463/2013, de 21 de marzo.
- Precio Antes de Impuestos oficial según B.O.E. en c€/kg.
- Impuesto Especial en c€/kg.
- Impuesto sobre el Valor Añadido en porcentaje y en c€/kg.
- PVP oficial en c€/kg.
- Vínculo a la Orden por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados.
- Vínculo a la Resolución por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de capacidad igual o superior a 8 kg e inferior a 20kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante.
- Fecha de entrada en vigor del precio.

Cotizaciones Internacionales relacionadas con el precio del GLP envasado regulado: Contiene las cotizaciones internacionales del butano, propano y flete relacionadas con el precio del GLP envasado regulado, conforme al sistema de determinación de precios máximos vigente en cada momento, así como las de los crudos más representativos.

Precio GLP Canalizado: De conformidad con el artículo 94 de la Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, se podrán dictar las disposiciones necesarias para el establecimiento de las tarifas de venta de los gases licuados

del petróleo por canalización para los consumidores finales, así como los precios de cesión de gases licuados del petróleo para los distribuidores de gases combustibles por canalización, estableciendo los valores concretos de dichas tarifas y precios o un sistema de determinación y actualización automática de las mismas, si así se requiere y en los términos que se establezcan por el desarrollo reglamentario que regule el marco de la actividad de suministro de gases licuados del petróleo. Por lo tanto, al igual que en el caso del GLP envasado, el precio del GLP canalizado está regulado. Actualmente, el sistema vigente se establece por Orden Ministerial y los precios se actualizan mensualmente mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas. El sistema establece dos precios regulados, uno para los distribuidores y otro al consumidor dividido en un término fijo y otro variable.

En esta tabla se presentan datos desde enero de 2006 con la siguiente información por meses:

- Precio Antes de Impuestos a distribuidores (en c€/kg).
- Precio Antes de Impuestos a consumidor final, dividido en sus términos variable (en c€/kg) y fijo (en €/mes).
- Vínculo a la Orden por la que se actualiza el sistema de determinación automática de los precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.
- Vínculo a la Resolución por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.
- Fecha de entrada en vigor del precio.